



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del departamento de
Ahuachapán

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la
Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-015-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CORRESPONDIENTES A
SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,
PENDIENTES DE LIQUIDAR, AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL
RODEO", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 60087
DISTRITO DE TACUBA
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN

Versión Pública



San Salvador, 04 de julio de 2024

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración del Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", Código de Infraestructura N.º 60087. ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE Ahuachapán ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS GOES DEL AÑO 2012 POR US\$1,925.29 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	12
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	14
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	14
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	14
XII.	LUGAR Y FECHA.....	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA..	15
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	15
XV.	ANEXOS.....	16



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", Código de Infraestructura (C.I.) N.º 60087, distrito de Tacuba, departamento de Ahuachapán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-015-2024, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos el Informe de "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019", emitido por esta Dirección de Auditoría Interna, con recomendaciones que se relacionan con los aspectos evaluados en el presente Examen; por lo que, se brindó seguimiento en el Romano VII de este Informe.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$2,581.50 correspondientes al año 2012 pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos, para gestionar su liquidación o realizar el proceso de recuperación por la vía judicial.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", CI N.º 60087, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por el CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos, e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

De acuerdo con los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que fueron comunicados durante la ejecución del presente Examen, entre estos:

- La falta de conocimiento y capacitación de los miembros del CDE, sobre sus funciones, atribuciones y responsabilidades.
- El libro de bancos autorizado para el control de ingresos y gastos realizados con fondos GOES se encuentra desactualizado.
- Falta de liquidación de forma oportuna por parte del OAE, de los fondos del Estado recibidos en concepto de transferencias de parte del MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

De acuerdo con los registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, a la fecha del presente Informe, el Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", C.I. N.º 60087, tiene pendiente de liquidar ante la DDE de Ahuachapán US\$2,581.50 recibidos en 2012; sobre los cuales, el CDE ha realizado liquidaciones parciales que no se visualizan en los registros de dicho Sistema. Ver Hallazgo de auditoría.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:

HALLAZGO N.º 1: FONDOS GOES DEL AÑO 2012 POR US\$1,925.29 NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según los registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, el Centro Escolar "Caserío El Rodeo, Cantón El Rodeo", Código de Infraestructura N.º 60087 del departamento de Ahuachapán, tiene pendiente de liquidar ante la DDE US\$2,581.50 que recibió en el año 2012, para la confección del Segundo Uniforme, cuyo plazo para liquidar ya se encuentra vencido. Ver Anexo 2.

Al respecto, observamos un Informe de transferencias pendientes de liquidar, enviado el 13/02/2024 a los Directores Departamentales de Educación, de parte de [REDACTED], de la Gerencia de Presupuesto Escolar, de la Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas; en el cual se observa que, el CE Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo, realizó en noviembre del 2013, el reintegro de US\$656.21 sobre el saldo pendiente de liquidar el cual, no se visualiza en los reportes del Sistema de Liquidaciones por lo que, a la fecha del presente informe, el CE únicamente tiene pendiente la liquidación de US\$1,925.29 según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Bono no liquidado del año 2012

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO	N.º CHEQUE	REINTEGRO	SALDO
2012	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes escolares 2012, Rubro: Confección segundo Uniforme	US\$2,581.50	[REDACTED]	US\$258.15	US\$1,925.29
				US\$398.06	
	TOTAL	US\$2,581.50		US\$656.21	US\$1,925.29

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT.



Por otra parte, el informe presentado por la Gerencia de Presupuesto Escolar revela que, se siguió el proceso con Jurídico de la Gerencia de Paquete Escolar por incumplimiento del proveedor debido a que, el Organismo Escolar emitió pagos sin recibir los uniformes y se reembolsaron los fondos no utilizados; acciones que, la DDE informó a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT mediante nota del 07/06/2023, solicitando sus buenos oficios a fin de que se brindara seguimiento de los casos denunciados en su oportunidad.

A la fecha del presente informe, la DDE de Ahuachapán entregó a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, mediante Nota de fecha 21 de mayo de 2024, el expediente del Centro Escolar Cantón El Rodeo II, que incluye copia certificada de los documentos necesarios para que inicie el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, entre estos:

- Cuadro de transcripción del acta de elección por sustitución de los miembros de la ACE de fecha 03/02/2009.
- Reporte de Componentes asignados al CE en el año 2012.
- Estado bancario de la cuenta N.º [REDACTED] a nombre de la ACE de enero 2012 a diciembre 2013.
- Cheques reintegrados en la DDE detallados en la Tabla N.º 1.
- Nota de solicitud de monitoreo de casos remitidos a la FGR, que fue dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, en junio de 2023 y abril 2024.

Con relación al saldo no liquidado, no se tiene garantía de que este se haya invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir los objetivos institucionales.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2012, por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Falta de diligencia de los miembros del CDE, al no tomar acciones oportunas, ante el incumplimiento del proveedor contratado para la confección de uniformes en el año 2012.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.



Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

- Durante la entrevista de auditoría, realizada de fecha 22 de abril de 2024, el actual Director y Representante Legal del CDE expresó: *"La expresidenta de la ACE comentó que el proveedor de confección de 2º uniforme del año 2012 no entregó los bienes, pero sí se le hizo un pago parcial. Se desconoce su paradero; así mismo, la Expresidenta no tiene documentación relacionada; por lo que, se coordinará con el Presidente actual del CDE para remitirla posteriormente a auditoría."*
- En Acta suscrita por los miembros del Organismo de Administración Escolar de fecha 22 de abril de 2024 se menciona: *"La Ex Presidenta de la ACE, que administró los fondos pendientes de liquidar manifiesta que el bono DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO: CONFECCIÓN 2 –BASICA), por valor de US\$2,581.50; indicó que al proveedor [REDACTED], por la confección del segundo uniforme se le entregó la tela y un valor monetario en anticipo, del cual no recuerda el monto exacto; pero se le solicitó que con el apoyo del CDE actual se verifique en los registros, el valor entregado al referido; así también copia de los registros de libro bancos, de ingresos y egresos, estados de cuenta, libro de actas del organismo, contrato y otros relacionados con el bono pendiente de pago. Adicionalmente, la expresidenta de la ACE indicó que se desconoce el paradero del proveedor responsable de la confección del segundo uniforme, a quien trató de ubicar cuando venció el plazo de la entrega de los uniformes. Menciona que lo fue a buscar a la iglesia del cantón Santa Cruz, en la cual él se congregaba fungiendo como pastor. En dicho lugar, le indicaron que él ya no llegaba y que se había ido a vivir donde sus suegros. Adicionalmente, se indicó que lo fue a buscar en la casa de habitación de los suegros en la misma zona de la iglesia, en la cual se indicaron que él no vivía en dicha casa de habitación."*

Comentarios de la DDE de Ahuachapán:

Con posterioridad a la emisión del Borrador de Informe de Auditoría, la Directora Departamental de Educación de Ahuachapán, mediante Nota de fecha 20 de mayo de 2024 comentó: *"...Que la administración actual de esta Dirección Departamental consciente de la importancia de salvaguardar y garantizar el buen uso de los fondos del Estado, ha implementado estrategias para la liquidación oportuna de los fondos que son transferidos a los centros escolares del departamento, cumpliendo con el procedimiento y los plazos establecidos en el Acuerdo N.º 15-0368 "Normativa para la Liquidación y recuperación de los fondos que son transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a los Organismos de Administración Escolar."*



"Evidencia de lo anterior es que, a la fecha según reportes emitidos por la Gerencia de Presupuesto Escolar de la Dirección General de Modalidades Educativas, no se reportan liquidaciones pendientes de los años 2020 a 2023, excepto las que tienen prórroga para su liquidación hasta el 31 de diciembre de 2024. No omito manifestar que seguiremos realizando los esfuerzos que sean necesarios para recuperar los fondos del Estado que no han sido liquidados."

Comentario de Auditoría:

El hallazgo se mantiene debido a que, el CE no ha finalizado el proceso de liquidación de US\$1,925.29 ante la DDE de Ahuachapán.



Versión Pública



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos el Informe de "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023", emitido por esta Dirección de Auditoría Interna; en el cual se recomendó a la DDE de Ahuachapán, dar aviso en la FGR para la recuperación de los fondos transferidos a centros escolares, en caso de haberse agotado la vía administrativa, lo que fue cumplido por la DDE; no obstante, la recuperación judicial de los fondos no ha sido efectiva.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Debido a la falta de información y documentos relacionados con el uso de fondos, que no permite comprobar si estos fueron utilizados para los fines establecidos, se recomienda:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los demás miembros del CDE el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. Brinde colaboración a la DDE de Ahuachapán, para hacerle llegar por escrito, toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de los fondos del año 2012, haciendo un levantamiento de inventario de documentos, dejando constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.
3. Implemente las acciones necesarias para garantizar que, en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del presente informe, se actualice el libro de bancos y el libro autorizado para el control de ingresos y gastos realizados con fondos GOES.



A la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán:

4. Brinde seguimiento al proceso de recuperación judicial de US\$1,925.29 que será retomado por la Dirección Jurídica del MINEDUCYT ante la Fiscalía General de la República, proporcione el apoyo e información adicional que sea requerida durante el proceso.
5. A futuro, solicite a los OAE la liquidación de los fondos que reciban del MINEDUCYT, en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar demoras e incumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
6. Lleve a cabo un proceso de verificación de liquidaciones presentadas por los Centros Educativos de su departamento, asegurando que estas sean ingresadas oportunamente al Sistema de Liquidaciones, para garantizar la confiabilidad de la información financiera y facilitar la toma de decisiones a nivel institucional.
7. Implemente un plan de capacitaciones para los Organismos de Administración Escolar, concerniente a sus funciones, atribuciones y responsabilidades.

A la Dirección Jurídica del MINEDUCYT:

8. Dar seguimiento al caso que le fue informado por la DDE de Ahuachapán el 07 de junio de 2023 y el pasado 21 de mayo del corriente año, e inicie el proceso de recuperación de los fondos ante la FGR, por el saldo de US\$1,925.29 pendiente de liquidar del año 2012.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", C.I N.º 60087, distrito de Tacuba, departamento de Ahuachapán; concluimos que, la DDE debe coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el seguimiento para la recuperación de US\$1,925.29 de fondos GOES del año 2012.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del CE "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", CI N.º 60087 departamento de Ahuachapán.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración del Centro Escolar "Caserío El Rodeo II, Cantón El Rodeo", CI N.º 60087", al Director Departamental de Educación de Ahuachapán y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

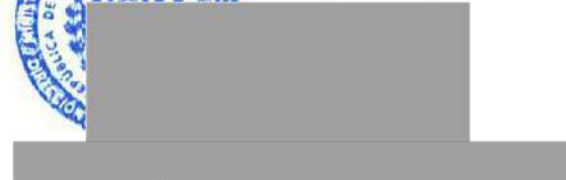
San Salvador, 04 de julio de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

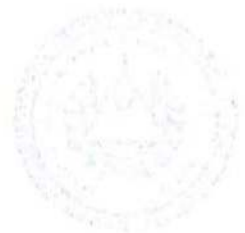


Directora/de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Técnico auditor.

Versión Pública



XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ACE del período evaluado:

N.º	Nombre	Cargo	Período
1		Presidenta	03/01/2011 – 03/01/2013
2		Vicepresidenta	03/01/2011 – 03/01/2013
3		Tesorera	03/01/2011 – 03/01/2013
4		Secretario	03/01/2011 – 03/01/2013
5		Vocal	03/01/2011 – 03/01/2013

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Actual:

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE MIEMBROS							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	1 Presidente Propietario Director		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	3 Consejal Propietario, Profesor		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	4 Secretaria Propietaria, Profesora		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	5 Consejal Propietario, Padre de Familia		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	7 Consejal Propietaria, Alumna		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	8 Consejal Propietario, Alumno		01-183-24	18/03/2024	18/03/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2012

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento: AHUACHAPAN			27/06/2024
COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO: CONFECCION 2 - BASICA)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: TACUBA			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	2,581.50	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio TACUBA:	2,581.50	
N° Centros: 1		Sub total Fuente: 2,581.50	
N° Centros: 1		Sub total Bono: 2,581.50	
N° Centros: 1		Total por Departamento: 2,581.50	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION								
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL								
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
								Fecha: 09/05/2024
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	01- AHUACHAPAN 2.				03/04/2015	1- CALIDAD	ACTIVA
						00/00/0000		
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	01- AHUACHAPAN 2.				03/04/2015		
						00/00/0000		
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	01- AHUACHAPAN 2.				03/04/2015	3- TRANSF. EDUCO	BIACTIVA
						00/00/0000		
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	01- AHUACHAPAN 2.				03/04/2015		
						00/00/0000		
60087	CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL RODEO II, CANTÓN EL RODEO	01- AHUACHAPAN 2.				05/07/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	BIACTIVA

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública